

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1920

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Bos. cambiados 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fecha	0/0		0/0	Pesetas	0/0	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		561,00
2-12-920	70,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,00		8-12-920	569,50	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500	50	
3-12-920	70,10	" E, de 25.000 "	70,00		30-11-920	294,00	Banco Hipotecario de España...	500		
3-12-920	70,25	" D, de 12.500 "	70,00		22-11-920	250,00	Banco de Castilla.....	500	50	
	70,25	" C, de 5.000 "	70,10		25-11-920	96,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
2-1-920	70,00	" B, de 2.500 "	70,10		3-12-920	254,00	Banco Español de Crédito.....	500		150,00
3-1-920	70,10	" A, de 500 "	70,10		26-11-920	181,50	Unión Española de Explosivos...	500		
3-1-920	72,00	" G, de 100 "	72,00		1-12-920	311,00	Sociéd. Gral. Azu- (Preferentes.	500		115,00 y 116,00
3-1-920	72,00	" H, de 200 "	72,00		2-12-920	122,00	carera España... (Ordinarias..	500		52,00,
2-12-920	70,20	En series diferentes.....			3-12-920	54,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			10-6-920	222,00	La Papelera Española.....	500		
		<i>Estampillado.</i>			20-3-919	157,00	Unión Alcohola Española.....	500		
3-12-920	83,55	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,50		22-10-920	102,00	Mediodía de Madrid.....	500		264
3-12-920	83,55	" E, de 12.000 "	83,50		6-9-920	20,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		259
3-12-920	83,50	" D, de 6.000 "	83,50		3-12-920	260,50	Idem Norte de España.....	500		278 y 279
3-12-920	83,50	" C, de 4.000 "	83,50		3-12-920	256,00	B.ª Español del Río de la Plata.	500		
3-12-920	83,50	" B, de 2.000 "	83,50		3-12-920	279,00				
2-12-920	84,50	" A, de 1.000 "	83,50				OBLIGACIONES			
2-12-920	84,50	" G, de 100 "	84,50		1-12-920	280,00	Bonos del Banco de España.....	500		278,00
3-12-920	83,50	" H, de 200 "	84,50		2-12-920	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500		92,50
		En diferentes series.....	83,50		3-12-920	92,90	Cédulas del Banco Hipotecario	500		100,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE			29-11-920	76,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España	500		
30-11-920	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			11-3-916	35,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad	500		
3-12-920	90,00	" D, de 12.500 "	89,50		25-6-920	87,50	Mediodía de Madrid.....	500		
3-12-920	90,00	" C, de 5.000 "	90,00 y 89,50		29-11-920	93,50	F. C. M. Z. A., Va-	500		
3-12-920	90,00	" B, de 2.500 "	90,00		19-10-920	76,00	Madrid a Ariza.....	500		
3-12-920	90,00	" A, de 500 "	90,00 y 89,50		20-11-920	69,00		500		
3-12-920	90,00	En diferentes series.....			30-10-920	57,00	Idem Norte de España	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			14-10-920	54,50	na. Emisión 17 de	500		
3-12-920	93,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			10-8-920	51,75	Enero 1905.....	500		
3-12-920	93,30	" E, de 25.000 "	93,30		18-11-920	52,00		500		
3-12-920	93,30	" D, de 12.500 "	93,30		26-11-920	50,50		500		
3-12-920	93,75	" C, de 5.000 "	93,75				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			80,00
3-12-920	91,75	" B, de 2.500 "	93,75		3-12-920	78,00	Obligaciones.....	500		
3-12-920	91,00	" A, de 500 "	94,00, 93,75 y 94,00		13-11-920	92,50	Idem para pago de expropiacio-	500		
3-12-920	93,75	En diferentes series.....			3-12-920	89,00	nes en el interior.....	500		
					3-12-920	89,00	Idem "Empréstito Villa Ma-	500		
					12-11-920	92,00	drigrid" de 1914.....	500		
							Idem id. id. de 1918.....	500		
							Cédulas para idem de id. en el	500		
							ensanche.....	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	258,100
Idem fin corriente.....	50,000
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	27,000
5 por 100 amortizable.....	134,000
Acciones del Banco de España.....	10,000
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	"
Azucarera.—Preferentes.....	25,000
Idem.—Ordinarias.....	12,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	120,500

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 46,30 pesetas por 100 francos.—300.000 a 46,25.—50.000 a 46,20.
Londres, a la vista, cheque, 28.000 libras a 26,80 pesetas cada una.
Berlín, a la vista, cheque, 200.000 marcos a 11,00 pesetas por 100 marcos.—700.000 a 11,05.
Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 7,65 cada uno.—10.000 a 7,64. 10.000 a 7,63.—10.000 a 7,62.—20.000 a 7,61.—10.000 a 7,60.

Gaceta de Madrid.—Num. 340
 5 Diciembre 1920
 Anexo num. 1.—Página 797

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 3 de Diciembre de 1920.

Se establece otra vez en el centro de España el de un anticiclón poderoso (10,39 mb.), que se une a otro cuyo núcleo debe de estar hacia Europa central.

Las lluvias registradas en la meseta central y las de Galicia son insignificantes y se deben, principalmente, a la condensación de la niebla.

Los vientos soplan flojos, de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fue de 25 grados en Alicante y la mínima de hoy ha sido de 1 grado, en Soria.

Al Norte de las Islas Británicas se halla una borrasca.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma

de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajona.

Tiempo de nieblas en las costas de Galicia y Cantabria.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas.	Termómetro en m. y a 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa. 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	718,2	8,2	98	→	0 = Calma.....	→	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 10,8
7	717,8	8,2	98	→	0 = Idem.....	0,2	Cubierto.	Idem mínima a la ídem..... 8,2
13	716,4	9,5	92	S.....	0 = Idem. ...	→	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 5,9
18	717,5	9,4	92	→	0 = Idem....	→	Cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 56

OPOSICIONES

UNIVERSIDAD CENTRAL

RECTORADO

Oposiciones a la plaza de Profesor de Música de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Cuenca.

Previo propuesta del Consejo universitario de este distrito, de conformidad con lo prevenido en la disposición segunda de la Real orden de 26 de Noviembre de 1900, y en uso de las facultades que le están conferidas por la disposición tercera de la misma Real orden, este Rectorado ha acordado con esta fecha el nombramiento de los Jueces siguientes para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a la plaza de Profesor de Música de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Cuenca.

Presidente: Ilmo. Sr. D. Tomás Ereñón y Hernández, Consejero de Instrucción pública y Director del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.

Vocales: Sr. D. Conrado del Campo, Profesor del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid. Presidente suplente.

D. Luis Bofilla y Huguet, Profesor y Director de la Escuela Normal de Maestros de Cuenca.

D. José María Benaiges, Profesor de Música de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

Doña Pilar Blasco Medrano, Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Guadalajara.

Suplentes: Doña Matilde Torregrosa, Profesora del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.

D. Daniel Castro Rosalido, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Guadalajara.

D. Julio Francés, Profesor del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.

Doña Mercedes Fisac, Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real.

Doña Concepción Montejo, Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de Noviembre de 1920.—
El Rector, R. Carracido.

SUBASTAS

JEFATURA DE LOS SERVICIOS MILITARES DE ALICANTE

El Jefe administrativo de los servicios militares de la plaza y provincia de Alicante.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan que necesitan las tropas del Ejército estantes y transeúntes en la plaza de Alcoy, por el plazo de un año, a contar desde la fecha que se le señale al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate, y tres meses más si conviniere a los intereses del Estado, en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Ministro de la Guerra en

Real orden comunicada de 19 de Octubre último, se convoca por el presente a una pública licitación que tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de la referida ciudad de Alcoy el día 15 de Enero próximo, a las once horas, con sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en esta Jefatura administrativa, sita en el Hospital Militar de esta plaza y en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, todos los días no feriados, de nueve a doce; en el concepto de que las proposiciones se han de hallar ajustadas en un todo al modelo que se estampa al pie de este anuncio, extendidas en papel sellado de tercera clase y presentadas en pliegos cerrados al Tribunal de Subasta en la primera media hora de la señalada para el acto.

El precio límite que ha de regir en dicha subasta para cada ración de pan de 630 gramos de peso es el de 60 céntimos.

El depósito del 5 por 100 necesario para tomar parte en esta subasta, será de 6.975 pesetas.

La expresada subasta se verificará con arreglo a las prevenciones del Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra, ley de Protección a la industria nacional y disposiciones complementarias.

Alicante, 2 de Diciembre de 1920.—
José G. Restreboda.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ... número ..., según cédula personal que exhibe, de clase ..., número ... se comprometo a verificar el suministro de pan a las tropas del

Ejército estantes y transeúntes en la plaza de Alcoy, durante un año, a contar desde el día que se le designe al solicitante al notificarle la aprobación del remate y tres meses más si conviniere a los intereses del Estado, al precio siguiente:

Ración de pan de 630 gramos de peso, a ... (en letra).

Todo con arreglo a los pliegos de condiciones que rijan en esta subasta, los cuales acepto en todas sus partes, en fe de lo cual acompaño el talón de depósito, importante ... pesetas (en letra, en garantía de mi proposición. (Fecha y firma del proponente.)

S-337

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BELCHITE

D. Enrique María Compés, Recaudador de contribuciones del pueblo de Belchite.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Derechos reales, contra D. Rufino Laclea, he acordado el embargo de las fincas siguientes:

Una viña monte, en la partida del Nogueral, del término municipal de esta villa de Belchite, de cabida 71 áreas 55 centiáreas; no constan las confrontaciones.

Otra viña monte, en la partida de Las Vaeillas, de este término municipal, de cabida 21 áreas 47 centiáreas; que linda: al Norte, con Pedro Ortiz; al Sur, con Fernando Cortés; al Este, con Esteban Labuena; y al Oeste, con Santiago Larraz.

Y un edificio, sito en la calle de San Ramón, número 14, también de esta villa, de 48 metros cuadrados, que linda: por derecha, izquierda y espalda, con Joaquín Benedicto.

Y no conociendo el Agente que suscribe el domicilio ni el paradero de dicho Sr. Laclea, se notifica el embargo de las fincas anteriormente descritas por medio del presente edicto, según determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Al mismo tiempo se hace saber, que figurado amillaradas dichas fincas a nombre de D. Rafael Monge Mata, y no conociendo tampoco el Agente su paradero, se le hace saber por medio del presente el embargo de dichas fincas, por si de la práctica de tal diligencia resultase perjudicial.

Belchite, 8 de Noviembre de 1920. El Agente ejecutivo, Enrique Marín.

P-8453

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

D. Manuel Esteban Pérez, Agente ejecutivo auxiliar de la zona de Viver.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye contra varios deudores por contribución rústica de los años 1907 al 1915, a quienes les fueron embargadas sus fincas, las cuales fueron subastadas el día 29 de Octubre se ha dictado la siguiente

“Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose

presentado postores en las subastas se adjudican a la Hacienda pública, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere y que consta en el expediente embargadas a los deudores que a continuación se relacionan:

Salvador Bádenas Villalonga:

Cuatro áreas 73 centiáreas secano a viña, de tercera, en la masía Laurel; lindes Norte y Este José Juan, Sur y Oeste Vicente Morte.

Otra, Cuatro áreas 60 centiáreas, de tercera, en el Campillo; lindes Norte, Miguel Villalonga; Este Pedro Martín, Sur Rosa Monsergas, y Oeste río. Martín Gil Manuela:

Seis áreas 25 centiáreas secano a viña, de tercera, en el Murado; lindes Norte y Este Joaquín Izquierdo, Sur José Lecha, y Oeste José Martín.

Martín Gil José:

Cinco áreas 75 centiáreas secano a viña, tercera, en Fuen Segua; lindes Norte, José Villalonga; Sur y Este, Francisco Juan, y Oeste Peñas.

Otra, Treinta centiáreas secano a pastos, de tercera, en Fuen Segua; Norte y Este Bernardo Gil, Sur y Oeste Joaquín Bádenas.

Y con el fin de que tenga lugar lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Arañuel, 4 de Noviembre de 1920. El Agente, Manuel Esteban.

P-8452

D. José García Ferrando, Agente ejecutivo de la zona de Viver.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye contra varios deudores por el concepto de contribución rústica y años 1907 a 1915, a quienes les fueron embargadas sus fincas, las cuales fueron subastadas el día 28 de Octubre, se ha dictado con fecha 30 de Octubre la siguiente

“Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado postores en las subastas celebradas, se adjudican a la Hacienda pública, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere y que constan en el expediente embargadas a los deudores que a continuación se relacionan:

Bautista Guillén Alaga:

20 áreas 66 centiáreas secano a viña, de tercera, y 22 áreas a monte, en la Umbria; Norte y Sur José Pons, Este Paso, y Oeste José Díaz.

Ramón Lizondo Cortés:

27 áreas 58 centiáreas secano a viña de tercera, en la Rosana; Norte, herederos de Teresa Lizondo, Este, Rosa Lizondo, Sur Baltasar Juan, y Oeste Antonio Gimeno.

José Lizondo Torres:

Seis áreas 89 centiáreas secano a viña, de tercera, en barranco El Salto; Norte, Joaquín Bau; Este y Oeste, Rosa Lizondo, y Sur, Ramón Lizondo.

Y con el fin de que tenga lugar lo

preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Benafar, 3 de Noviembre de 1920. El Agente, José García.

P-8454

PUEBLO DE CIRAT

Contribución rústica.—Años de 1907 al 1915.

D. Manuel Esteban Pérez, Agente ejecutivo auxiliar de la zona de Viver.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra varios deudores por el concepto y presupuesto arriba expresados, a quienes les fueron embargadas sus fincas, las cuales fueron subastadas el día 28 de Octubre, se ha dictado, con fecha 30 de Octubre, la siguiente

“Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado postores en las subastas celebradas, se adjudican a la Hacienda pública, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, y que consta en el expediente embargadas a los deudores que a continuación se relacionan:

Joaquín Montolio Santolaria:

Una de tres áreas, secano, a pastos, de tercera, en el Cerro, que linda: al Norte, con Blas Montolio; Este, Carmela Macías; Sur, Manuel Pérez, y Oeste, Juan Montolio.

Otra, de nueve áreas, secano a viña, de tercera, en Peñalba, que linda: al Norte, con José Ventura; Este, Diego Badal; Sur, Juan Zarzoso, y Oeste, herederos de José Claudio.

Otra, de ocho áreas, secano a viña, de tercera, que linda: al Norte, con José Ventura; Este, José Juan; Sur, Bernardo Soler, y Oeste, Vicente Sorri, en Rosaire.

Otra, de 12 áreas, secano a viña, de tercera, en Magil, que linda: Norte y Este, con Vicente Santolaria; Sur, Ignacio Juan, y Oeste, Ramón Navarrete.

Vicente de Francisco Montolio Santolaria:

Otra de ocho áreas, tres a secano y cinco a pastos, de tercera, en el Castillo; linda: al Norte, José Martín; Este, Bernardo Bertolini; Sur y Oeste, piedras.

Otra, de dos áreas, secano a olivos, de tercera, en Pileta; linda: Norte y Oeste, Josefa Martín; Este y Sur, camino.

Salvador Ortells Martín:

Una de 25 centiáreas, regadío a hortalizas, de tercera, en Huertos, que linda: al Norte, paso; Este, José Salvador; Sur, José Beltrán, y Oeste, Filomena Ibáñez.

Otra, de cuatro áreas, secano a algarrobos, de primera, en Terrero; linda: al Norte, Juan Zarzoso; Este, camino; Sur, Luis Soler, y Oeste, Antonio Montolio.

Otra, de 16 áreas, secano a cereales, de segunda, en Pilar; lindes: Norte y Oeste, paso; Este, Francisco Navarrete, y Sur, Vicente Zarzoso.

Otra, de 40 áreas, secano a pastos,

de tercera, en Belmonte; lindes: Norte y Sur, Francisco Montolio; Este, Luis Soler, y Oeste, Matías Soler.

Salvador Santolaria Monzonis:

Una de 13 áreas, secano a pastos, de tercera, en Malpaso; lindes: Norte, María Barrachina; Este, Miguel Bagán; Sur, barranco, y Oeste, Joaquín Santolaria.

Otra, de cuatro áreas, secano a viña, de tercera, en Planes; lindes: al Norte, camino; Este, Francisco Santolaria; Sur, Joaquín Santolaria, y Oeste, Enrique Santolaria.

Otra, de ocho áreas, secano a pastos, de tercera, en Planes; lindes: Norte, Francisco Santolaria; Este, camino; Sur, Joaquín Pedraiba, y Oeste, barranco.

Y con el fin de que tenga lugar lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Cirat, a 3 de Noviembre de 1920.—
El Agente, Manuel Esteban.

P—8459

Contribución urbana.—Años de 1907 al 1915.

D. Manuel Esteban Pérez, Agente ejecutivo auxiliar de la zona de Viver.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye contra varios deudores por el concepto y presupuesto arriba expresados, a quienes les fueron embargadas sus fincas, las cuales fueron subastadas el día 28 de Octubre, se ha dictado con fecha 30 de Octubre la siguiente

“Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado postores en las subastas celebradas, se adjudica a la Hacienda pública, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca a que dicha subasta se refiere, y que consta en el expediente, embargada al deudor que a continuación se relaciona:

José Badenas Santolaria:

Cuatro quintas partes del solar número 110, de un piso y 105 metros, calle de San Antonio, que linda: de derecha, Vicente Escrig Santolaria; izquierda, amplios, y espalda, Jenaro Suay.

Y con el fin de que tenga lugar lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Cirat, a 3 de Noviembre de 1920.—
El Agente, Manuel Esteban.

P—8458

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CAZALLA

D. Rafael Navarro y López, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremios que instruyo por débitos

de contribución territorial rústica correspondiente a 1919 y 1919-20, que resulta a nombre de Francisco Vallejo Reyes, hoy sus herederos, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Francisco Vallejo Reyes, hoy sus herederos, sus descuentos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, quince días después de publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a las nueve de la mañana, en el local de mi Oficina, calle Cabo Martín, número 6, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.”

Y resultando ser los herederos del deudor de paradero desconocido, se hace público por medio de anuncios en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para su general conocimiento, advirtiéndose para conocimiento de aquellos que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Una suerte de tierra con cinco aranzadas de olivar, en el pago de la Reacha, conocida por “Olivar Oscuro”, en este término municipal.

Capitalización de la misma, pesetas 1.887,40.

Cargas que la gravan, ninguna.
Valor para la subasta, 1.887,40 pesetas.

Postura admisible, 1.258,26 pesetas.

2.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en el sitio y hora arriba citados, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora, después de abierta la subasta, no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriéndose inmediatamente, por espacio de media hora, la segunda, con la rebaja de la tercera parte del tipo primitivo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores, y la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de la subasta.

6.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la enajenación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la

pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores y sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, librar las fincas, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Cazalla de la Sierra, 22 de Septiembre de 1920.—El Agente, Rafael Navarro.
P—8475

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CORCUBION

PUEBLO DE VIMIANZO

D. José Durán Juega, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Corcubión.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica contra la entidad “Herederos de Ramón Santos Suárez y Francisco Insúa” correspondiente al término municipal de Finisterre, se ha dictado con fecha 25 del actual la siguiente

“Providencia.—Vista la proposición presentada en la antecedente subasta por D. Domingo Martínez, y resultando admisible por cubrir el tipo legal, se adjudican al mismo los inmuebles y derechos sacados a subasta, el que ingresará en el acto la diferencia entre el depósito constituido, y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar el día en que se cumplan los tres, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca últimamente inserto el anuncio que al efecto se expida para notificar a los deudores, de ignorado paradero, en los periódicos *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID. Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario, a los deudores y al cesionario que resulte, por haber hecho constar el rematante en la diligencia de subasta que hacía su proposición a calidad de ceder la adjudicación a un tercero, fuzgado en lo que establece el artículo 1.499 de la ley Procesal civil; apercibiendo al mismo que concurra al otorgamiento de la escritura de venta para convalecer la cesión, y a los deudores se les requiere para que comparezcan a dicho acto, previniéndoles que, si dejaren de verificarlo o se negaren a ello, el ejecutor otorgará la oferta la correspondiente escritura en nombre de los mismos y a favor del adjudicatario, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 103 de la vigente Instrucción, ante el Notario de esta villa.

En el propio expediente, y con fecha 28 del corriente, se consignó la siguiente

“Diligencia de cesión.—En Vimianzo, a 28 de Agosto de 1920; ante mí, Agente, comparecen D. Domingo Martínez, vecino de esta villa, y D. Francisco Insúa, vecino de Finisterre, casados, propietarios y mayores de edad, y dicen: “El primero, que, en cumplimiento de lo que se le ordena en la notificación de la providencia de adjudicación, y toda vez que, según

consta del acta de subasta, hizo su proposición a calidad de ceder la adjudicación a un tercero, fundado en lo que establece el artículo 1.499 de la ley Procesal civil, se presenta ante esta Agencia, dentro del plazo al efecto marcado, para hacer constar el nombre y apellidos de la persona a quien cede su derecho, que es el compareciente D. Francisco Insúa, con cuya formalidad sólo debe dar este remate lugar a una sola liquidación por el impuesto de Derechos reales, conforme a lo establecido por el Reglamento del citado impuesto de 20 de Abril de 1911, interesando de la Agencia se haga esto así constar en la escritura de venta que al efecto se otorgue a favor del cesionario. El segundo acepta la cesión hecha a su favor por D. Domingo Martínez de las fincas objeto de subasta que se comprenden en las diligencias de embargo y duplicado de los mandamientos anotados en el Registro de la Propiedad del partido, entregando en este acto al cedente la suma en que consistió la adjudicación de dichas fincas, por la que le otorga carta de pago.

Y siendo desconocido el domicilio y nombres de los herederos de Ramón Santos Suárez, se notifica a la entidad herederos del mismo, conforme a lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción, publicando el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Vimianzo, Agosto 30 de 1920.—El Agente, J. Durán Juega.

P—8485

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CHUECA

Contribución rústica.—Años de 1903 al 1920-21

Esta Oficina ha dictado con fecha 29 de Septiembre la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho doña Juana Perezagua sus descubiertos, que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 24 de Noviembre y hora de las diez, en la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.

Y, en cumplimiento de lo mandado, notifico a D. Miguel Cano Vilasante, acreedor hipotecario, la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Chueca, a 28 de Octubre de 1920.—El Recaudador, G. Caveler.

P—8523

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE FORCAREY

D. Angel Gutiérrez Advarez, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Forcarey.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra varios deudores forasteros, a la Hacienda, por contribución territorial del Ayuntamiento de Forcarey correspondiente al primero y segundo trimestres de 1920 a 1921 y atrasos, se dictó en fecha 6 de Octubre la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe del descubrimiento a los contribuyentes que figuran en la presente relación. Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la Oficina recaudatoria, sita en Soteiro de Montes, número 135; advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Nombres de los deudores.

Segunda Araba, 1,96 pesetas.
José Bertolo Caramés, 5,44.
Fernando Bertolo, 5,22.
María Barreiro López, 3,48.
Antonio Campos Bucía, 4,80.
José Camiña Cortizo, 2,07.
Benito Camiña, 0,81.
Francisco Cachafeiro, 3,49.
Fernando Cota, 2,60.
Ignacia Cerdeira, 1,30.
Ignacio Campos, 7,07.
José Caramés Gtero, 8,72.
Juan Cabano, 2,67.
Pedro Cerdeira, 0,81.
Pedro Combas, 0,89.
Ramón Canaval, 0,87.
Benjamín Camiña Partoz, 2.
Manuel Doval Vieitez, 0,22.
Jacobo Escariz, 1,09.
José Doval Combas, 5,18.
Manuel Fondavila, 0,22.
José Doval Cadaviés, 2,94.
Manuel Bernárdez Fernández, 396.
Manuel Fernández Vidal, 0,28.
Manuela Fernández Driéguez, 5,23.
Rosendo Guliz Fernández, 2,39.
Josefa Gulliaz, 1,30.
Manuel García Villar, 5,22.
Manuel González López, 1,74.
José Garrido Cerdeira, 1,39.
Ramón Grela Pichel, 0,65.
Manuel Chamosa, 1,30.
Pedro Chamosa Fernández, 1,30.
Manuel Iglesias, 2,39.
Rosa Iglesias Valdés, 5,99.
María Junqueras, 0,41.
Manuel Janeiro, 3,81.
Ignacio López Muñoz, 8,38.
José López Piñeiro, 3,49.
Francisco Muñoz Balseiros, 2,62.
María Márquez M., 0,81.
Manuel Mateo, 0,43.
Ventura y Ramona Márquez, 4,47.

Moisés Oyando, 0,65.
José Ogondo Cerdeira, 5,44.
Francisco Picaus Vila, 3,48.
Manuel Posa Garteiro, 0,65.
Sr. de Rubianez, 7,42.
Ramón Seoane Fernández, 0,43.
Benito Triviño Parras, 10,30.
María Vázquez C., 0,54.
José Vila, 1,52.
Vicente Vázquez, 7,07.
Benito López Fernández, 1,26.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores forasteros con la publicación de esta relación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme lo ordena el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; expido la presente en Forcarey a 28 de Octubre de 1920.—El Recaudador Angel Gutiérrez.

P—8444

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA TERCERA ZONA DE VIGO

AYUNTAMIENTO DE NIGRAN

D. Daciano Andión Martínez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Vigo.

Hago saber: Que en expediente general de apremio seguido contra los contribuyentes, deudores desconocidos y forasteros, que luego se dirán, por contribución rústica del Ayuntamiento de Nigrán, correspondiente al primero y segundo trimestres del año económico de 1920 al 21, se ha dictado con fecha 23 de Agosto actual, la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria, sita en la calle de Fuente de Mesa, número 4, en la villa de Gondomar, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Antonio Comesaña, 1,78 pesetas.
Antonio Benito Rial, 0,67.
Antonio Riveiro Gómez, 4,27.
Aurora Pérez Salgueiro, 2,67.
Antonio Vázquez Tintoreira, 0,22.
Angel Pérez Costas, 12,56.
Antonio Núñez, 1,55.
Antonio Alonso Giráldez, 2,01.
Antonio Yáñez Chao, 1,33.
Angelina Giráldez Vidal, 3,23.
Angel Valverde Fernández, 2,67.
Antonio Valverde Lorenzo, 0,22.
Alfonso Vázquez Quirós, 2,89.
Basilio Santalla González, 2,79.

Bernardo Antonio Figueroa González, 1,33.
 Cayetano Olaguibel Fernández, 6,51.
 Moisés Oyando, 0,65.
 Carlos Márquez García, 1,55.
 Camilo Marquina Kindelán, 2,56.
 Carmen Miranda Suárez de Puga, 2,01 pesetas.
 Carmen Domínguez, 0,67.
 Cristóbal Rodríguez Palma, 1,78.
 Carmes Cadabal Giráldez, 3,34.
 Clemente Sautiño, 8,79.
 Camilo Fernández Martínez, 6,56.
 Desamparados Pérez, 3,34.
 Domingo García Rodríguez, 0,22.
 Domingo Fernández González, 0,44.
 Domingo Pérez González, 0,67.
 Dolores Fernández González, 1,33.
 Dolores Fernández Soután, 2,56.
 Dolores Pedreira, 0,44.
 Domingo Valverde Pérez, 0,44.
 Dolores Besada Solo, 6,46.
 Domingo Rodríguez Ponte, 0,67.
 Dolores Rodríguez Fernández, 1,78.
 Dolores Losada Martínez, 0,67.
 Domingo Mariño González, 3,58.
 Domingo Pérez Mariño, 1,33.
 Dolores Pimentel Abelleira, 2,67.
 Dolores Sarmiento Salazar, 4,22.
 Eleuterio Rodríguez Costas, 3,34.
 Enrique González González, 2,70.
 Enrique Rodríguez Calderón, 3,96.
 Felipe Costas, 0,44.
 Francisco Pérez, 1,78.
 Francisco García, 1,33.
 Francisco Antonio Alvarez, 0,67.
 Francisco Fernández Alonso, 0,22.
 Fernando Torres Alonso, 0,22.
 Francisco Fernández, 2,89.
 Filomena Rial Rial, 1,12.
 Francisco de la Sierpe Aribes, 1,78.
 Francisco Valverde Méndez, 0,89.
 Florentino y Avelino Domínguez Rodríguez, 3,34.
 Francisco Estévez Pampillón, 0,44.
 Francisco Fernández Fernández, 1,89.
 Fernando Acebedo, 2,89.
 Francisco Misa Reboreda, 2,01.
 Francisco Sarmiento Echevarría, 3,45.
 Francisco Valverde Pérez, 3,90.
 Francisco Giráldez Fernández, 2,78.
 Francisco Rodríguez Fernández, 2,01.
 Francisco Fontán, 3,12.
 Francisco Alvarez, 1,55.
 Generosa Giráldez Martínez, 5,39.
 Gregorio Miranda Arias, 3,55.
 Gil Sarmiento Salazar, 3,34.
 Hospital de Bayona, 3,47.
 Herminio Compañía Corujo, 0,22.
 Herederos de María Antonio Alonso, 0,67.
 Herederos de Domingo Rodríguez Silva, 2,45.
 Isidoro Fernández Hermida, 1,78.
 Isidro Fernández Hermida, 1,78.
 Ignacio Rodríguez Gallego, 0,44.
 Julián Lago González, 4,57.
 José Suárez Miranda Suárez de Puga, 7,29.
 José da Silva Botás, 1,33.
 Juan Sánchez, 6,68.
 José Acuña, 3,34.
 Josefa Pintos Valverde, 2,56.
 José Niel Martagó, 0,89.
 Juan Heces, 2,67.
 José López Rodríguez, 1,12.
 Juan Pino Prado, 1,58.
 José Manuel Blanco Bugarín, 2,12.
 Juan Rodríguez Soto, 2,45.
 Juan Valverde Pinzás, 0,89.
 José González Valverde, 2,17.
 José López Gombar, 1,33.
 Joaquín Tesigo Pinzás, 2,89.
 Juan Isla, 1,78.

Josefa Alonso Prado, 3,77.
 Juan Antonio Valverde García, 1,03.
 Juan Manuel Rodríguez Sanromán, 3,12 pesetas.
 José Gallego Pereira, 0,22.
 José Manuel Gallego Sanromán, 0,22.
 José Rode, 3,12.
 Juan Alonso Giráldez, 3,01.
 José González, 0,67.
 José Francisco Comesaña Costas, 0,67 pesetas.
 Juan Antonio Costas, 1,78.
 José Ramón Fernández, 1,33.
 Juan Antonio Rodas, 1,33.
 José Collazo, 0,67.
 José Vicente Iglesias, 0,44.
 José Benito Iglesias Vilaboa, 0,22.
 Juan Francisco Comesaña Fernández, 0,67.
 Juan Francisco Rodríguez, 1,33.
 José Casas Martínez, 2,22.
 José Pérez Fernández, 1,12.
 Jacinto Fernández Sanromán, 1,33.
 Juan Estévez Sanromán, 1,55.
 José María Pérez Sanromán, 1,55.
 Juan Pérez, 3,34.
 José Fernández Moreira, 0,67.
 José Rodríguez Alvarez, 2,22.
 Juan Palma Vidal, 0,44.
 Juan Giráldez Lorenzo, 3,55.
 Juan Pereira Araujo, 2,84.
 Julián González García, 2,22.
 José Fernández González, 0,89.
 José Fernández Rodríguez, 3,01.
 José Ramón Giráldez Comesaña, 3,23.
 Joaquín Alonso Martínez, 8,13.
 José González Sanromán, 3,55.
 José Costas, 0,89.
 José María Aballe Sanromán, 2,01.
 José Lago, 2,22.
 Juan Rodríguez Rodríguez, 3,23.
 Josefa Domínguez Vega, 2,45.
 José Manuel González, 1,12.
 Josefa Pérez, 2,00.
 Jacinto Pérez, 2,22.
 José Varela, 2,95.
 José Ramón Lago Costas, 1,55.
 José Ramón Comesaña, 0,44.
 Juan Antonio Alonso Iglesias, 0,44.
 Juan Otero Pérez, 0,44.
 Laureano Olivera, 1,84.
 Luis Fernández, 2,22.
 Luis Antonio Rial Villar, 1,55.
 Lorenzo Sanromán Hermida, 0,89.
 Manuel González Sanromán, 0,67.
 Manuel Naldin Rial, 2,45.
 Manuel Rodríguez Fernández, 1,33.
 Manuel Fernández Pequeño, 0,89.
 Manuel Zúñiga Rodríguez, 3,45.
 Manuel Veira Martínez, 3,89.
 Melitón Puga González, 0,67.
 Misericordia de Bayona, 3,62.
 Manuel Barreiro Figueroa, 0,44.
 Manuel Pinzás, 2,67.
 María Antonia Costas, 0,44.
 Manuel Carrera Gándara, 0,22.
 María Antonia Alvarez, 0,44.
 Manuel Gallego Sanromán, 1,12.
 María Rosa Carrera Estevez, 1,33.
 María Antonia Pedreira, 0,67.
 María Manuela González, 2,67.
 Manuel García, 1,33.
 Manuel García Graoín, 1,33.
 Menores de Benito Rial, 3,12.
 Manuel Acevedo Presa, 2,25.
 Manuel Alonso, 1,78.
 Manuel Fernández Rodríguez, 0,89.
 Manuel Bouza González, 3,84.
 Manuel Alonso Vázquez, 0,89.
 Manuel Troncoso, 0,44.
 Manuel Sousa Crespo, 15,08.
 Manuel Gallego González, 0,67.
 Manuel Borrajo, 2,22.
 Manuel Losada, 0,89.
 María Luisa, 1,33.

Manuel Moreira Correa, 1,78.
 Manuel Rodríguez Galisteo, 0,89.
 Manuel Fernández de Francisco, 0,89 pesetas.
 Menores de Manuel Rodríguez Fernández, 0,89.
 Menores de Fernando Rodríguez, 1,33 pesetas.
 Manuel Vicente Español, 0,22.
 Manuel Sanromán Fernández, 5,01.
 María Alonso Piñero, 2,12.
 Manuel Clemente Domínguez, 0,89.
 Manuel Fernández Fernández, 2,89.
 Manuel Hermida Valverde, 4,45.
 Modesto Pinzás Hermida, 3,23.
 Marcelina González Alonso, 1,12.
 María Vicente Sanromán, 1,78.
 Manuel Alonso Alonso, 3,34.
 María de la Concepción Pérez, 0,67.
 Miguel Antonio García, 0,44.
 Peregrina Pereira, 1,33.
 Pedro Miranda Suárez de Puga, 6,07.
 Pedro Blanco de Losada, 0,44.
 Pedro Comesaña, 1,12.
 Pedro Comesaña Hermida, 0,44.
 Peregrina Alonso Fernández, 0,22.
 Pedro Sarmiento Echevarría, 2,67.
 Paulino Sañer Rodríguez, 2,89.
 Pomposa Alvarez González, 0,89.
 Ramón Valverde Siqueiró, 2,89.
 Ramón Balamar, 2,67.
 Ramón Piño Prado, 1,12.
 Ramón Fernández Méndez, 1,78.
 Ramón Gregorio Iglesias, 1,55.
 Ramón Alvarez Comesaña, 0,89.
 Ramón Valverde Fernández, 3,55.
 Ramón Costa Ronco, 2,22.
 Ramón Rodríguez Fernández, 3,55.
 Ramón Lojo González, 0,89.
 Roque Villar Sanromán, 2,01.
 Severino Martínez Valverde, 0,67.
 Soledad de la Iglesia, 1,55.
 Santiago Vicente Español, 0,67.
 Severy Vicente Vicente, 1,89.
 Teresa Iglesias Alonso, 2,25.
 Teresa Pérez Rial, 1,78.
 Teresa Miranda Suárez de Puga, 6,69 pesetas.
 Teresa González Comto, 2,01.
 Vicente Valverde Fernández, 2,67.
 Vicente Pérez, 2,78.
 Vicente Alonso Costas, 0,89.
 Wenceslao Sarmiento Echevarría, 0,22 pesetas.
 Y a fin de que dichos contribuyentes deudores desconocidos y forasteros sean notificados por medio de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, con arreglo a lo ordenado en el artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente, en Gondomar, a 16 de Octubre de 1920.—El Agente ejecutivo, Daciano Andión. P—8269

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 791.801 de pesetas nominales 10.500 en Deuda al 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 13 de Abril de 1916, a favor de doña Adelaida y doña Carmen Ruiz Cañabate, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo ve-

rifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1920.
Por el Vicesecretario, Julio Prieto.
X—2510

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

El sorteo de las Cédulas de esta Sociedad que han de ser amortizadas en este ejercicio se celebrará el día 21 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio del Banco Español de Crédito, en esta Corte (Paseo de Recoletos, número 17), ante las personas que deseen presentarlo.

Madrid, 5 de Diciembre de 1920.
El Secretario, Conde de Añel.
X—2509

SUBASTA VOLUNTARIA

El día 15 del corriente mes de Diciembre, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la Notaría de D. Antonio Turón y Bosca, Marqués de Valdeiglesias, 4, duplicado, la subasta de los semovientes, carruajes, guarniciones y demás enseres de la industria de coches de lujo, establecida en esta Corte, calles de Luis Vélez de Guevara, número 9, Gil Imón, número 2, y Magdalena, 19.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la expresada Notaría, todos los días laborables de once a una y de cuatro a seis de la tarde.

X—2508

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Este Ayuntamiento, ha acordado abrir concurso público para la provisión de la plaza vacante de Arquitecto municipal, con el sueldo de 4.000 pesetas anuales y demás derechos que concede el Reglamento de Empleados municipales y bajo las siguientes condiciones:

1.º El Arquitecto municipal podrá firmar proyectos y dirigir obras particulares, siempre que los mismos sean sometidos a la aprobación e inspeccionadas sus obras por un segundo Arquitecto, que el Ayuntamiento designará, abonando los honorarios que éste devengue en el Arquitecto municipal.

2.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas del título profesional, o testimonio del mismo y de cuantos demás documentos quieran acompañar para acreditar méritos y servicios, en la Secretaría municipal, dentro del pla-

zo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Guadalajara, 27 de Noviembre de 1920.—El Alcalde Presidente, Miguel Solano.—Por acuerdo de S. E. I., Ramón Corrales, Secretario

X—2507

COMPANIA ESPAÑOLA DE COLONIZACION

Cumpliendo lo preceptuado en la Escritura de Emisión de obligaciones de esta Sociedad, se sortearán en sus Oficinas de Madrid (calle del Prado, número 26), el día 12 del corriente mes, a las once de la mañana, las 714 obligaciones que corresponde amortizar dentro del año actual.

El acto será público y ante Notario, con asistencia del Sr. Consejero Delegado de la Compañía, y las bolas extraídas se conservarán hasta el próximo sorteo en las Oficinas de la Sociedad para facilitar su comprobación a los obligacionistas que lo deseen.

Madrid, 2 de Diciembre de 1920.
El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro de Gandarias.
X—2505

COTO TRES HERMANOS

La Sociedad Mercantil Minera Coto de los Tres Hermanos, convoca a sus Accionistas a Junta general extraordinaria el día 10 de Diciembre de 1920, en su domicilio social, calle de Claudio Coello, número 62, piso primero, a las seis de la tarde.

Para asistir a dicha Junta, es indispensable la presentación de la tarjeta de admisión en la forma que determina el artículo 31 de los Estatutos sociales; dicha tarjeta podrán recogerla los Accionistas en el domicilio social, a partir del día 4 hasta el día 9 inclusive, de siete a ocho de la tarde, previa presentación de las acciones o justificantes de tenencia depositadas en establecimiento de crédito.

Madrid, 3 de Diciembre de 1920.
El Presidente, C. de Aguilar.

X—2504

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

En sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 660 Obligaciones de la extinguida Sociedad de Altos Hornos y Fábricas de Hierro y Acero de Bilbao, correspondientes a las 66 bolas extraídas, según se detalla en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE LAS BOLAS	NÚMERO DE LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS
78	771 a 780
84	831 a 840
91	901 a 910
94	931 a 940
153	1521 a 1530
223	2221 a 2230
277	2761 a 2770

NÚMERO DE LAS BOLAS	NÚMERO DE LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS
286	2.851 a 2.860
378	3.771 a 3.780
391	3.901 a 3.910
447	4.461 a 4.470
494	4.931 a 4.940
582	5.811 a 5.820
621	6.201 a 6.210
715	7.141 a 7.150
716	7.151 a 7.160
768	7.671 a 7.680
779	7.781 a 7.790
871	8.701 a 8.710
906	9.051 a 9.060
957	9.561 a 9.570
1.081	10.801 a 10.810
1.106	11.051 a 11.060
1.199	11.981 a 11.990
1.202	12.011 a 12.020
1.204	12.031 a 12.040
1.214	12.131 a 12.140
1.215	12.141 a 12.150
1.274	12.731 a 12.740
1.276	12.751 a 12.760
1.295	12.941 a 12.950
1.303	13.021 a 13.030
1.358	13.571 a 13.580
1.367	13.661 a 13.670
1.385	13.841 a 13.850
1.461	14.601 a 14.610
1.466	14.651 a 14.660
1.548	15.471 a 15.480
1.711	17.101 a 17.110
1.774	17.731 a 17.740
1.797	17.961 a 17.970
1.815	18.141 a 18.150
1.838	18.371 a 18.380
1.839	18.381 a 18.390
1.852	18.511 a 18.520
1.894	18.931 a 18.940
1.898	18.971 a 18.980
1.972	19.711 a 19.720
2.009	20.081 a 20.090
2.114	21.131 a 21.140
2.143	21.421 a 21.430
2.178	21.771 a 21.780
2.212	22.111 a 22.120
2.240	22.391 a 22.400
2.243	22.421 a 22.430
2.326	23.251 a 23.260
2.363	23.621 a 23.630
2.373	23.721 a 23.730
2.376	23.751 a 23.760
2.383	23.821 a 23.830
2.419	24.181 a 24.190
2.431	24.301 a 24.310
2.448	24.471 a 24.480
2.453	24.521 a 24.530
2.470	24.691 a 24.700
2.496	24.951 a 24.960

El pago de las Obligaciones se efectuará, a razón de 500 pesetas cada una, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, a partir del día 2 de Enero próximo mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado Establecimiento.

Las Obligaciones deberán llevar unidos los cupones números 77 al 100, ambos inclusive.

Bilbao, 1.º de Diciembre de 1920.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña.

X—2502

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 750 Obligaciones correspondientes a las 75 bolillas extraídas, según se detallan en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE LAS BOLAS	NÚMERO DE LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS		NÚMERO DE LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS
128	1.271	a	1.280
190	1.891	a	1.900
234	2.331	a	2.340
273	2.721	a	2.730
380	3.791	a	3.800
425	4.241	a	4.250
426	4.251	a	4.260
446	4.451	a	4.460
497	4.961	a	4.970
534	5.331	a	5.340
640	6.391	a	6.400
647	6.461	a	6.470
670	6.691	a	6.700
749	7.481	a	7.490
900	8.991	a	9.000
942	9.411	a	9.420
957	9.561	a	9.570
1.221	12.201	a	12.210
1.248	12.471	a	12.480
1.341	13.401	a	13.410
1.377	13.761	a	13.770
1.389	13.881	a	13.890
1.410	14.091	a	14.100
1.534	15.331	a	15.340
1.596	15.951	a	15.960
1.627	16.261	a	16.270
1.713	17.121	a	17.130
1.729	17.281	a	17.290
1.746	17.451	a	17.460
1.780	17.791	a	17.800
1.792	17.911	a	17.920
1.816	18.151	a	18.160
2.043	20.421	a	20.430
2.100	20.991	a	21.000
2.240	22.391	a	22.400
2.367	23.661	a	23.670
2.583	25.821	a	25.830
2.606	26.051	a	26.060
2.688	26.871	a	26.880
2.763	27.621	a	27.630
2.809	28.081	a	28.090
2.928	29.271	a	29.280
2.985	29.841	a	29.850
3.040	30.391	a	30.400
3.103	31.021	a	31.030
3.282	32.811	a	32.820
3.387	33.861	a	33.870
3.449	34.481	a	34.490
3.586	35.851	a	35.860
3.625	36.241	a	36.250
3.733	37.321	a	37.330
3.755	37.541	a	37.550
3.796	37.951	a	37.960
3.821	38.201	a	38.210
3.825	38.241	a	38.250
3.915	39.141	a	39.150
4.079	40.781	a	40.790
4.099	40.981	a	40.990
4.109	41.081	a	41.090
4.179	41.781	a	41.790
4.200	41.991	a	42.000
4.202	42.011	a	42.020
4.218	42.171	a	42.180
4.248	42.471	a	42.480
4.267	42.661	a	42.670
4.340	43.391	a	43.400
4.353	43.521	a	43.530
4.416	44.151	a	44.160
4.506	45.051	a	45.060

NÚMERO DE LAS BOLAS	NÚMERO DE LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS		NÚMERO DE LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS
4.723	47.221	a	47.230
4.780	47.791	a	47.800
4.787	47.861	a	47.870
4.836	48.351	a	48.360
4.929	49.281	a	49.290
4.938	49.371	a	49.380

El pago de las antedichas Obligaciones se efectuará a razón de 500 pesetas cada una, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, a partir del día 2 de Enero próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado Establecimiento.

Bilbao, 1.º de Diciembre de 1920.—
El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña.
X—2501

SOCIEDAD ANONIMA "MULLERAS DEL TUROM"

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 120 Obligaciones cuyos números se expresan a continuación.

NÚMERO DE LAS BOLAS	NÚMERO DE LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS		NÚMERO DE LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS
35	341	a	350
175	1.741	a	1.750
182	1.811	a	1.820
298	2.971	a	2.980
552	5.511	a	5.520
607	6.061	a	6.070
695	6.941	a	6.950
714	7.131	a	7.140
805	8.041	a	8.050
900	8.991	a	9.000
996	9.951	a	9.960
1.020	10.191	a	10.200

El pago de las antedichas Obligaciones se efectuará, a razón de 500 pesetas cada una, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, a partir del día 2 de Enero próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado Establecimiento.

Bilbao, 1.º de Diciembre de 1920.—
El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña.
X—2503

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA
Rectificación.

En el sorteo de Cédulas hipotecarias al 5 por 100 publicado en la GACETA DE MADRID del 3 de Diciembre de 1920, en donde dice: 247.511, debe decir: 246.511.
X—

COMPANIA METALURGICA DE SAN JUAN DE ALCARAZ

La Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas, que se verificará el día 20 de los corrientes a las once de la mañana, en la casa número 4 del Pasaje de la Alhambra, para tratar de la gestión de la anterior Gerencia y resolver acerca de la proposición presentada al Consejo sobre enajenación o aportación

de los inmuebles y elementos industriales de la Compañía en una nueva Sociedad.

Madrid, 2 de Diciembre de 1920.—
El Secretario del Consejo, Angel Puigcerver.
X—

LA NEW-YORK

Compañía de seguros sobre la vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 1.046.159, librada a D. Juan Mólner, el año 1899, se hace público para que si dentro del término de treinta días a partir de esta fecha, no fuese presentada aquella a dicha Sociedad, Montalbán, 17, Madrid, quedará nula y sin efecto.

Barcelona, 4 de Diciembre de 1920.
X—2499

COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO A CALEFACCION POR GAS

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de convocar a los Sres. Accionistas a Junta general extraordinaria, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 de los Estatutos, para el sábado, 8 de Enero de 1921, a las cuatro de la tarde en Madrid, en el domicilio social, Ronda de Toledo, número 8, para deliberar sobre el orden del día siguiente:

Propuesta por el Consejo de Administración para regularizar la vida futura de la Compañía después de la aprobación del Convenio por los Obligacionistas, si dicha aprobación tiene lugar, y acuerdo de las medidas necesarias y de las autorizaciones eventuales a conceder al Consejo de Administración.

Tienen derecho para asistir a la Junta, según los Estatutos, todos los Accionistas poseedores de veinte acciones por lo menos.

Aquellos de los Sres. Accionistas que deseen concurrir a la Junta, deberán depositar sus acciones con quince días de anticipación, o sea hasta el 23 de Diciembre de 1921, en las Oficinas de la Compañía.

Madrid, 4 de Diciembre de 1920.
El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Vincenti.
X—2498